



Durante los días 14, 15 y 16 de abril de 2008, se llevó a cabo la IV Reunión de la Comisión de Trabajo para la Cultura del Deporte, la Actividad Física y la Recreación en la Ciudad de Caracas (Venezuela), abordando temáticas del deporte a nivel regional.

Habiendo analizado a través de la participación de la ciudad de La Paz (Bolivia), y producto de un profundo abordaje técnico y político, llegamos a las siguientes conclusiones.

El deporte, como parte esencial del derecho a una vida saludable constituye un derecho humano y debe por ende ser priorizado frente a cualquier consideración de otro orden. Por esta razón, la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) de establecer precisas condiciones para la disputa de partidos internacionales en determinadas ciudades situadas a más de 2.750 metros sobre el nivel del mar, sin asidero médico alguno, entraña una vulneración a los derechos humanos y a los propios objetivos de la FIFA (Art. 2 y 3 estatuto FIFA), considerándose por tanto, como una Resolución que va en contra del principio de universalidad del deporte; siendo este un peligroso, injusto e inaceptable gesto discriminatorio, que atenta contra la soberanía y derechos de las naciones.

Los pueblos tienen derecho a ejercitar todas las actividades en el lugar donde nacen y/o viven, las mismas que expresan un conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad, modos de vida, cultura de los pueblos, que en esta situación han sido ignorados; en esta circunstancia, una comunidad que ha vivido y ha venido practicando de manera permanente, tradicional e históricamente en ese entorno geográfico. Lo contrario supone establecer una especie de apartheid, que es igualmente repudiable.

No pueden aducirse consideraciones presuntamente fundadas para fijar condiciones inequitativas para algunas ciudades, cuyos ciudadanos serían apartados del resto de los habitantes del mundo, adicionalmente de ser afectados en otros múltiples aspectos tales como el turismo de acogida, el derecho a postular a sus ciudades para ser sede de todo tipo de eventos internacionales, especialmente deportivos, e internamente daños económicos y sociales irreversibles.



Por lo anteriormente mencionado los miembros de la Comisión de Cultura del Deporte, la Actividad Física y la Recreación de las Mercociudades manifiesta su profundo repudio a la decisión de la FIFA, entendiendo que la misma afecta los derechos fundamentales de un pueblo, el derecho a la igualdad, la salud y la cultura principalmente, situación que atenta contra la soberanía y derechos de las naciones.

Jimmy López
Alcaldía de Caracas (Ven)

Gustavo Rizzo
Morón (Arg)

Janneth Ferrufino
La Paz (Bol)

Oscar Palacios
Canelones (Uru)

Renato Santos Pereira
Belo Horizonte (Bra)

Rubén Fernández
Pergamino (Arg)

Diego Sahun
Pergamino (Arg)

Mariano Fernandez
Moron (Arg)

Gonzalo Halty
Montevideo (Uru)

Pablo Durán
Junín (Arg)